



Corporación Autónoma Regional del Cesar
Dirección General
República de Colombia

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No.

0487

Valledupar,

5 MAYO 2015

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia que ampara las actividades de acopio y/o almacenamiento, compra y venta, distribución, comercialización al por mayor y al detal de combustibles derivados de los hidrocarburos presentado oficialmente por parte del señor **FABIAN GOMEZ HERAZO**, en calidad de representante legal de la Estación de Servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA**, identificada con **NIT N° 860.031.768-0**, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey, Departamento del Cesar".

El director General de la General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, "**CORPOCESAR**" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

El decreto 321 de 1999 en el Artículo Primero estableció "Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto."

Que el Artículo 35 del decreto 3930 de 2010 modificado por el Artículo Tercero del Decreto Nacional 4728 de 2010, establece "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."

Que el Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos, establece en el Art. 1º las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

Que el Capítulo VI de los vertimientos del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010 señala en su Artículo 35, referido al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames- Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, que: "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, retinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la



0487 L 5 MAYO 2015

salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."

Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el Juicio 3930 de 2010, en el Artículo 3º establece que el Artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así: "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un Plan de Contingencia y Control de Derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente".

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece que "Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 4728 de 2010."

Que los Planes de Contingencias para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas cuyo cargue y transporte sea realizado al interior de la jurisdicción del Departamento del Cesar deben ser aprobados por CORPOCESAR; sin embargo, en caso tal que el transporte de la carga comprenda varias jurisdicciones, deberá tenerse en cuenta las condiciones específicas de cada una de las jurisdicciones por donde deba ser transportada la carga, de acuerdo a las condiciones establecidas por cada Autoridad Ambiental.

Que CORPOCESAR, como autoridad ambiental competente en el Departamento del Cesar, formulo los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar que forman parte integral de esta resolución.

Que la no presentación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas acarrea el inicio de procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de julio 21 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, "Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar".

Que el señor **FABIAN GOMEZ HERAZO**, en calidad de Representante Legal de la Estación de Servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA**, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey, Departamento del Cesar, se radico con fecha de Abril 23 de 2014, ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias. Que para surtir el respectivo trámite de Evaluación, seguimiento y posterior aprobación del plan de contingencias cuyos fines es amparar las actividades de acopio, almacenamiento, compra y venta, distribución y/o comercialización al por mayor y al detal de combustibles derivados de los hidrocarburos se allegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y digital.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía
- 3) Certificado de cámara de comercio
- 4) Certificado de usos del suelo expedido por la secretaria de planeación municipal
- 5) Copia del oficio de solicitud de trámite de asignación de cupo radicado ante el Ministerio de Minas y Energía.



048715 MAYO 2015

- 6) Estudios contentivos de las memorias de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales en medio digital.
- 7) Planos de la planta física y arquitectónica.
- 8) Copia del certificado de los usos del suelo
- 9) Descripción de los costos del proyecto

Que mediante oficio de fecha 23 de Abril de 2014 y radicación N° 2847, el sr Fabián Gómez Herazo con Nit N° 860.031.768-0, radica el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

Que a través del mediante oficio de fecha 04 de Febrero de 2015 y radicación N° 0865, el sr Fabián Gómez Herazo con Nit N° 860.031.768-0, solicita información de cómo va el proceso de evaluación del plan de contingencias para su respectiva evaluación.

Que a través del mediante oficio de fecha 27 de Febrero de 2015 y radicación N° 1455, el sr Fabián Gómez Herazo con Nit N° 860.031.768-0, radica información complementaria solicitada por Corpocesar.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 013 de Marzo 05 de 2015.

Que el día 18 de Diciembre de 2014, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: seis cientos noventa mil trescientos ocho pesos M/L (\$690.308,00).

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la Estación de Servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA**, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey-Cesar, fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha Abril 15 de 2015, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos técnicos y preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la **EDS PALMERAS DE LA COSTA**, incluye:

Plan Estratégico: Contempla las normas preventivas antes de que surja una amenaza, su finalidad es evitar dicha materialización.

Plan Operativo: Considera las pautas necesarias durante la materialización de una amenaza, o inmediatamente después, su finalidad es aminorar los efectos adversos de la amenaza.

Plan informativo: Contempla las medidas fundamentales después de materializada y controlada la amenaza, su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

1.1 Introducción: Palmeras de la costa como parte integral de su gestión ambiental define el plan de contingencia como mecanismo de respuesta inmediata ante las posibles situaciones de emergencia que se pueden presentar en la estación de servicio, en la cual se almacena y distribuye el combustible utilizado para las actividades en la planta industrial, cultivos y compost.

1.2 Objetivos

1.2.1 General: Garantizar una respuesta rápida y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos, generado durante la realización de las actividades de cargue, descargue, almacenamiento y distribución, cuyas amenazas potenciales puedan afectar al sistema de sustentación natural, (Suelo, aire, los hidrobiológico, entre otros), la salud humana en la zona de influencia directa e indirecta de la estación de servicio de Palmeras de la Costa.



0487 E 5 MAYO 2015

1.2.2 Específicos

- Identificar, evaluar y priorizar los riesgos de derrame presentes en las actividades de cargue, descargue, almacenamiento y distribución de hidrocarburos en relación con los recursos hidrobiológicos y la salud de las personas en la zona de influencia de la estación de servicio.
- Definir e implementar acciones de reducción de los riesgos identificados, a través de medidas de mitigación, control, inspección y organización estructural, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de una contingencia de derrame y sus eventos asociados.
- Definir a través del desarrollo del plan estratégico de la organización, alcance, cobertura, funciones y responsabilidad de los participantes del plan orientados a una respuesta efectiva que limite los efectos de un derrame, sus incidentes asociados y reduzca la posibilidad de afección sobre la salud de la comunidad y de los recursos hidrobiológicos.

1.3 Antecedentes

Palmeras de la Costa es una empresa agroindustrial cuya actividad es el cultivo de palma africana y el procesamiento del aceite de palma y de palmiste, en la actualidad tiene un área cultivada de palmas de 2949.49 hectáreas, se tiene 200 hectáreas de potreros y rastrojo para el sostenimiento de 200 semovientes entre los que están mulos y búfalos, los cuales se utilizan en la recolección de fruta.

Para surtir las necesidades de combustible de la empresa, se cuenta con una estación de servicio dentro de la plantación en donde se almacena y distribuye ACPM y Gasolina para las actividades agrícolas e industriales

1.4 Alcances: El ámbito de aplicación de este plan se relaciona al desarrollo de las actividades de almacenamiento y distribución de hidrocarburos en la Estación de servicio de Palmeras de la Costa S.A.

De igual forma es un complemento del Plan de Emergencia de Palmeras de la Costa S.A.

1.5 Metodología: Las fases de una contingencia son.

Para la elaboración del plan de emergencias se tuvieron en cuenta las fases relacionadas en el diagrama metodológico.

- Compilación y análisis de la información: Como primera fase, se realizó la compilación teórica de la información que sirve como base para la elaboración del plan de Contingencia.
- Caracterización de la zona objeto de estudio: Se hizo una revisión documental en el plan de manejo ambiental de la empresa, el esquema de ordenamiento territorial de El Copey y demás documento relacionados

1.6 Línea base y campo de aplicación:

1.6.1 Descripción Del Proyecto

Razón social: palmeras de la costa S.A,
NIT: 860031768-0
Representante legal: Fabián Gómez Herazo
CC.: 8.686.871
Dirección: calle 75 N°59-69
Ciudad: Barranquilla
Teléfono: 3308671
Datos de la instalación



Nombre: palmeras de la costa S.A
Dirección: EL Copey- Km 12 vía Ecopetrol
Departamento: Cesar
Municipio: El Copey
Vereda: Labrador

0487

5 MAYO 2015

• Descripción general de la Estación de Servicio

La estación de servicio (EDS) de palmeras de la costa es utilizada para almacenar y distribuir ACPM y Gasolina necesarios para el funcionamiento de la empresa, se encuentra ubicada en la zona denominada taller agrícola, en el complejo industrial. Ver anexo No.1 "Plano de la EDS"

Las instalaciones de la EDS, está integrada de la siguiente manera:

- ✓ Zona de Descargue: es la zona donde se recibe el combustible, cuenta con un área de 43 metros cuadrados y con canales recolectores en ángulos de 2x1/4".
 - ✓ Zona de almacenamiento: En esta zona se encuentran dos tanques superficiales, cuenta con diques de contención con capacidad de 86 metros cúbicos, el área total es de 72 metros cuadrados, en la planta de compost se cuenta con un tanque de almacenamiento de 1000 galones con su respectivo dique de contención.
 - ✓ Zona de Surtidores: compuesta por 3 surtidores de combustible, uno para ACPM, uno para gasolina y otro mixto, estos se encuentran ubicados sobre una base en concreto reforzado y alrededor de un muro de contención de 24 metros lineales con un alto de 20 centímetros, El área total es de 40 metros cuadrados; Adicionalmente se cuenta con un surtidor de ACPM en la planta de compost.
 - ✓ Zona de Despacho: conformada por una placa de concreto reforzado con acero estructural, de un área de 40 metros cuadrados. Adicional a esto tiene un canal perimetral profundo, demarcado con ángulo de acero en carbono de 2x1/2" con una longitud lineal de 30 metros lineales.
- **Descripción de contenedores:** Para el almacenamiento del combustible se utilizan 3 tanques superficiales construidos en Acero al Carbono, los cuales cuentan con un sistema de seguridad conformado por válvulas de purga, ducto para evacuación de gases, manhole y handhole.
 - **Las capacidades de almacenamiento son:** un tanque de 5238 galones y otros de 1000 para ACPM, el último ubicado en la planta de compost, el otro tanque es de 5232 galones donde se almacena la gasolina.
 - **Descripción de los sistemas contra derrames:** Todas las zonas de la estación de servicio tienen un canal perimetral recolector construido en ángulos de 2x1/4", los cuales dirigen en caso de derrame el combustible a un registro.

Los tanques de almacenamiento están dentro de diques de contención con capacidad de 86 metros cuadrados, cuentan con válvulas de seguridad las cuales al momento de abrirlas conducen el líquido a un registro los que a su vez descargan en una trampa de grasa tipo API. Los surtidores cuentan válvulas Break Away que están diseñadas para colocar en las mangueras de los surtidores, separándose y bloqueando la salida de combustible automáticamente cuando sean sometidos a un fuerte tirón, limitando cualquier derrame de combustible y protegiendo el surtidor.

Además se cuenta con KITS antiderrames en las oficinas de la EDS, compuesto por material absorbente, bolsas rojas, toallas y tubulares absorbentes para la contención del derrame.

1.6.2 Caracterización ambiental

1.6.2.1 Área de influencia

Área de influencia directa: El Área de influencia directa (AID) está conformada por la zona de Apacoc, taller agrícola y compost estas se pueden ver afectadas por los impactos ocasionados en la estación de servicio, cabe resaltar que en épocas de invierno donde el



arroyo mallorquín presenta flujo este se puede ver afectado en caso de derrame afectando la finca aledaña Mojabobo.

Área de influencia indirecta: Mientras que el área de influencia indirecta son aquellas zonas alrededor del área de influencia directa que son impactadas indirectamente por las actividades de la empresa Palmeras de la Costa, en el componente social se ven afectadas las poblaciones aledañas correspondiente a los municipios del Copey en el departamento del Cesar y las instalaciones administrativas e industriales de Palmeras de la Costa.

1.6.2.2 Medio abiótico:

- **Geología:** La zona de PALMERAS DE LA COSTA S.A se caracteriza geológicamente así:
 - **Estratigrafía:** Se presentan en el borde suroccidental de la sierra, rocas metamórficas, plutónicas, intensivas y extensivas y rocas sedimentarias. Se describen las rocas de las más antiguas a las más recientes, separadas además por su origen.
 - **Cuaternario:** Comprenden conos, amplias terrazas, zonas de inundación y valles aluviales actuales forman el amplio valle del Ariguaní limitado al este por la Sierra Nevada, al oeste por la zona de suaves colinas del tercio medio y superior, pueden nombrarse:
 - **Cono de Caracolí:** Es un depósito típico del Piedemonte con pendientes suaves hacia el suroeste y se extiende desde el corregimiento de Caracolito hacia el norte y llega hasta cerca del Río Ariguaní quedando cortado por afloramiento del territorio superior, sobre este cono aparece un nivel de suelos muy arenoso y guijoso de unos 20 cm de espesor de color gris oscuro carmelitoso.
 - **Terraza Media:** Ocupa amplias áreas casi siempre al este de la línea férrea, entre el caserío Loma del Bálsamo y el Arroyo Mallorquín y al oeste del Arroyo Chimila formando una franja de cierras hacia el norte con los afloramientos del terciario superior. En la margen derecha del Río Ariguaní la terraza muestra: Suelo gris marrón arenoso. Limoso fino 0.7 mts. Horizonte de grava fina amarillento con guijos de 1 a 3 cm de diámetro, principalmente de rocas volcánicas y algunas plutónicas 1.5 mts.
- **Geomorfología:** Geológicamente toda el área está ocupada por roca ígnea intrusiva, ácida, de composición cuarzomonzonita a granodiorita, de grano grueso a muy grueso, de tintes rosados principalmente, con variaciones a gris muy claro a blanco, con diques de rocas básicas y ácidas y enclaves de rocas metamórficas de alto grado.
- **Suelos:** Los suelos en PALMERAS DE LA COSTA S.A son bastante homogéneos, en su mayoría se componen de un horizonte A bien definido, que está entre 0.60 y 1.20 mts., presentando algunas excepciones en sectores arenosos en los que este horizonte se puede reducir.
- **Uso del Suelo:** De acuerdo al Certificado de Uso del Suelo otorgado por la secretaria de planeación del municipio de El Copey, el área donde se encuentra ubicada Palmeras de la Costa es un Suelo Agrícola Cn, en área de desarrollo económico con restricción ambiental menor.
- **Clima:** El clima de la región es cálido. La temperatura promedio mensual en el Valle es bastante uniforme. La variación puede considerarse de 1°C a lo largo de todo el año, por encima o por debajo del promedio anual de 28°C a 110 m. sobre el nivel del mar. Las temperaturas máximas y mínimas medidas son de 37°C y 18°C respectivamente.
- **Hidrología:** La fuente más importante es el río Ariguaní que nace en la Sierra Nevada De Santa Marta, junto con su tributario el río Ariguanicito. El río Ariguaní conserva su curso en dirección al suroeste y se desvía levemente al sureste en cercanías al Municipio de Algarrobo.
En los predios de Palmeras de la costa el río Ariguaní es uno de los límites territoriales, ubicado al norte de las plantaciones; en la estación de servicio a unos 20 metros pasa ➤

el arroyo Mallorquín el cual permanece con un caudal reducido en época de verano, y en algunas ocasiones llegan hasta secarse.

- **Calidad del agua:** De acuerdo a los análisis realizados aguas arriba del arroyo mallorquín el cual es el cuerpo de agua más cercano a la zona de influencia del proyecto la calidad del agua es la siguiente: (Anexo No. 1 Resultados del análisis por laboratorio Nancy Flores)

ANALISIS	METODO	RESULTADO
(A) Nitratos mg NO ₃ /L	J. Rodier - Fotométrico	<0,886
(A) Nitritos mg NO ₂ /L	SM 4500-NO ₂ B - Fotométrico	0,024
(A) Mercurio mg/L	SM 3112 B - Espectrométrico	<0,0020
(A) Zinc mg/L	SM 3111 B - Espectrométrico	<0,0500
(A) Cadmio mg/L	SM 3111 B - Espectrométrico	<0,0250
Arsenico mg/L	SM 3114 B,C - Espectrométrico	<0,0020
(A) Cobre mg/L	SM 3111 B - Espectrométrico	<0,1000
(A) Aluminio mg/L	SM 3111 D - Espectrométrico	<1,0000
(A) Plomo mg/L	SM 3111 B - Espectrométrico	<0,1000
Boro mg/L	SM 3113 B - Espectrométrico	<0,1000
(A) Cromo mg/L	SM 3111 D - Espectrométrico	<0,1000
Salinidad Efectiva meq/L	Cálculo	2,83
Salinidad Potencial meq/L	Cálculo	1,35

Fuente: Laboratorio Ambiental y de alimentos Nancy Flores

- **Usos del agua:** El agua del arroyo mallorquín es utilizada para ganadería, y en algunos casos para cultivos de arroz, además de que su cauce gran parte es por cultivos de palma africana.

1.6.2.3 Medio Biótico

Flora: El medio natural en que se ha desarrollado la vegetación de **PALMERAS DE LA COSTA S.A.** corresponde según el mapa ecológico de Colombia, a la formación bosque seco tropical. Actualmente las especies más frecuentes son: pasto guinea (*Panicum maximun*), pasto pará (*Panicum purpurascens*), trupillo (*Neltuma juliflora*), aroma (*Vachellia farnesiana*), guayacán (*Bulnesia arborea*), naranjito (*Crataeva tapia*), matarratón (*Gliricidia sepium*), totumo (*Crescentia cujete*), palma de vino (*Scheelea butyracea*), blede (*Amaranthus dubius*), escobilla (*Scoporia dulcis*), verdolaga (*Portulaca oleracea*), gramalote (*Paspalum dilatatum*), malva, tripa de pollo, uvito (*Cordia dentata*), Cañaguatate (*Tabebuia chrysantha*), Roble (*Tabebuia pentaphylla*), quebracho (*Astronium graveolens*). También se encuentran localizados cultivos de yuca y maíz.

Fauna: Entre las especies que se encuentran se pueden mencionar, Venado (*Mazama geozoubira*), zaino (*Dicotyles tayacu*), armadillo (*Priodontes maximus*), primates, curi (*Cavia porcellus*), conejo sabanero (*Sylvilagus brasiliensis*), iguana (*Iguana iguana*), tigrillo (*Felis sp*), tortuga charapa (*Podocnemis exponsa*), icotea (*Chelus fimbriata*), rana (*Leptodactylus pentadactylus*), babilla (*Caiman cocodrilus*), variedades de culebras: boa, cascabel, mapaná, vibora, coral, cazadora, guarda camino. Entre las aves se pueden mencionar múltiples variedades, se tienen: garzas (*Butorides virescens*), guala (*Sarcophampus papa*), aguililla (*Buteo albicaudatus*), chorlo (*Arenaria interpres*), paloma (*Columbigallina passerina*), guacamaya (*Aeamilitaris*), loro (*Brotegerias jugularis*), perico (*Pionus menstruus*), colibrí (*Glaucis hirsuta*), carpintero (*Dryocopus lineatus*), miras (*Catharus minimus*).

1.6.2.4 Medio Socioeconómico: PALMERAS DE LA COSTA S.A. se encuentra ubicada entre los municipios de Algarrobo (Magdalena) y El Copey (Cesar), de los cuales se hace una breve descripción ya que las personas que laboran en la empresa son originarios de estos dos municipios, principalmente y la organización de los turnos y distribución de los cargos favorece equitativamente a ambos municipios.



El Copey: Situado sobre la troncal de oriente, fue fundado en 1940, adquirió su importancia con el auge del algodón que atrajo cantidad de trabajadores migrantes y que se ha ido asentando a partir de invasiones en el casco urbano.

Es la principal acceso a Palmeras de la costa, a una distancia de aproximadamente 13 Km, contando con dos vías de acceso.

Algarrobo: Está situado a 45 km. de Fundación, fue fundado en 1925, localizado en zona ganadera, con fincas de carne, leche y cultivos de palma. Sus habitantes proveen fuerza de trabajo a esas fincas y también trabajan en pequeño comercio. Se encuentra a una distancia de 12 km de Palmeras de la Costa.

Identificación de asentamientos humanos susceptibles de afectación

Debido a que la estación de servicio se encuentra ubicada dentro de los predios de palmeras de la costa, y como se describió anteriormente los asentamientos humanos están alejados de la zona por tanto estos no se verían afectados por las posibles emergencias presentadas.

En caso de derrames que llegaran afectar el recurso hídrico, se identificaron fincas de cultivo de palma aguas debajo de la estación de servicio.

1.7 Análisis de riesgo, vulnerabilidad y acciones para la reducción del riesgo

1.7.1 Identificación De Amenazas: Está etapa tiene por objeto identificar y evaluar cuales son aquellos eventos o condiciones que pueden llegar a ocasionar una emergencia en la EDS de PALMERAS DE LA COSTA S.A.; de tal manera que este análisis se convierta en una herramienta para establecer las medidas de prevención y control de los riesgos asociados a su actividad económica, al entorno físico y al entorno social en el cual desarrolla sus funciones.

Las amenazas que podrían presentarse en las instalaciones de la EDS de PALMERAS DE LA COSTA S.A.; son seleccionadas de la siguiente tabla.

TÉCNICOS		NATURAL		SOCIAL	
Incendio/ Explosión	X	Sismo	X	Atentados	X
Derrame	X	Vientos Fuertes	X	Asalto/hurto	X
Escape vapores tóxicos		Granizada		Secuestro	
Fuga	X	Inundación	X	Amenaza de bomba	
Contaminación radiactiva		Olas de frio		Vandalismo	X
Falla estructural en planta física		Incendio Forestal	X	Extorsión	
Fallas maquinarias equipos		Descarga o tormenta eléctrica	X	Guerrilla	
Accidente de tránsito		Maremoto		Paramilitarismo	
Contaminación biológica		Erupción volcánica		Desorden Civil	X
Acumulación de residuos	X	Deslizamiento de tierra o avalancha		Hambruna	
Fallas en el sistema de tratamiento de aguas residuales	X	Epidemia y/o plagas			

1.7.2 Métodos para evaluación de amenazas:



Se utiliza una matriz de 3 X 3 para medir el nivel de riesgo y establecer la vulnerabilidad (V), a una serie de Amenazas identificadas como probables, teniendo en cuenta la gravedad de las Consecuencias (G) de cada amenaza y la Probabilidad (P) de que estas se manifiesten.

La fórmula dice así: $V = G \times P$

PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO		
3 FRECUENTE	3 MODERADO	6 ALTO	6 ALTO
2 PROBABLE	2 BAJO	4 MODERADO	6 ALTO
1 IMPROBABLE	1 BAJO	2 BAJO	3 MODERADO
GRAVEDAD =>	1 INSIGNIFICANTE	2 CRITICO	3 CATASTROFICO

Para evaluar la Gravedad o Consecuencias de una Amenaza se utiliza el siguiente cuadro guía. De acuerdo al mismo se califica esa consecuencia como: 1, 2 o 3.

Intensidad de la consecuencia

- **Insignificante:** Afecta factores marginales a los intereses estratégicos de la institución, o si afecta actores críticos no es de manera grave o extendida, La recuperación es relativamente pronta y la interrupción de actividades normales es muy corta o nula, Solo se involucran áreas de apoyo especializado, seguridad, mantenimiento, Si hay víctimas son pocas y las lesiones leves y moderadas, El evento no trasciende al exterior de la institución. Se clasifica con una valoración de 1.
- **Crítica:** Afecta factores marginales a los intereses estratégicos de la institución pero de manera extendida y grave con difícil recuperación, o uno o varios factores estratégicos así sea de manera leve, La recuperación es de corto o mediano plazo pero implica esfuerzo importante para la institución, se clasifica con una valoración 2.
- **Catastrófica:** Afecta gravemente por lo menos uno de los factores estratégicos de la institución, Interrumpe las actividades por un tiempo más allá del conveniente, Involucra a todas las áreas de la institución, la recuperación es difícil, se pone en riesgo definitivamente su existencia, Los planes de contingencia que se activan son generales, Si hay víctimas estas son numerosas y con lesiones graves o fatales, se clasifica con una valoración 3.

Probabilidades de ocurrencia

- **Improbable:** Puede suceder porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá, o es un fenómeno ampliamente controlado y prevenido del cual hay una amplia conciencia permanente por ser crítico. Valoración 1
- **Probable:** Existen razones y argumentos técnicos, científicos para creer que sucederá como consecuencia de exposición, antecedentes propios o de lugares y actividades en condiciones similares pero hay una aceptable prevención y conciencia del riesgo. Valoración 2
- **Frecuente:** Se dan frecuente o permanentemente las condiciones propicias y la prevención no es la adecuada, pueden existir inclusive antecedentes propios o de lugares y actividades en condiciones similares que son desconocidos o ignorados por cualquier razón. Valoración 3.

1.8 Evaluación de la capacidad de respuesta de la organización

La evaluación se realiza teniendo en cuenta los recursos logísticos, humanos y técnicos, los cuales se describen a continuación.

Recursos Humanos:

- Brigada de emergencia
- Comité de emergencias

Recursos Logísticos:

- Equipos para combatir incendios (extintores, gabinetes, red contra incendios, carro tanques de agua)
- Equipos para combatir derrames (kits antiderrames para hidrocarburos)
- Vehículo de emergencias



0487

- Botiquines en todas las áreas

Recursos Técnicos:

- Plan de emergencias de Palmeras de la Costa
- Procedimientos operativos estándar (Antes, durante y la emergencia)
- Plan de capacitación y entrenamiento a brigadas de emergencia
- Después de describir los recursos con los que se cuentan en Palmeras de la Costa, se puede concluir que la capacidad de respuesta es alta teniendo en cuenta que en caso de una emergencia se puede combatir con los recursos propios.

5 MAYO 2015

2. Plan estratégico

2.1 Niveles de cobertura

2.1.1 Área de influencia Puntual:

Comprendida principalmente por la estación de servicio y la planta de compost, además los edificios aledaños tales como Taller agrícola y oficinas de Apacoc

2.1.2 Área de Influencia Local:

En esta zona se encuentra la base militar y la finca Mojabobos, en el caso de la base militar se puede ver afectada por la cercanía a la estación de servicio y la finca Mojabobos en caso de un derrame de combustible llegue al caño mallorquín puede verse afectada debido a que este pasa por medio de la finca.

2.1.3 Área de influencia Regional:

Esta zona va a estar influenciada por la magnitud del derrame de combustible y la llegada de este al caño mallorquín y el recorrido en este.

2.2 Clasificación de los niveles de emergencia

- **Baja:** Cuando la contingencia puede ser atendida con los recursos que cuenta la empresa, los convenios y/o planes suscritos de ayudas mutuas previamente establecidos y vigentes.
- **Media:** Cuando los recursos con que cuenta la empresa, los convenios u ayudas mutuas que están establecidos no son suficientes para atención de la contingencia y requiera de las entidades de apoyo a nivel regional.
- **Alta:** Cuando la magnitud de la contingencia demande todo el apoyo a nivel nacional o internacional.

2.3 Estructura organizativa del responsable de la actividad y de las instituciones de apoyo y funciones

En PALMERAS DE LA COSTA S.A, se cuenta con el compromiso de directivos y empleados en permanente acción para responder oportuna y eficazmente con las actividades correspondientes al **ANTES, DURANTE Y DESPUÉS** de una emergencia.

2.4 Establecimientos de convenios de ayuda mutua

Para responder a la vulnerabilidad externa se debe tener un listado o directorio de emergencia de los organismos de socorro principales que puedan responder más rápido a los llamados en caso de emergencia y tener el directorio (dirección y teléfonos) de los centros de salud, clínicas y hospitales más cercanos

Electricaribe (Daño transformadores y postes)

115

Cruz Roja Colombiana

132 – 5749282

Defensa civil (Rescate)

144 – 5722742

Bomberos Algarrobo

3046451245-3008843631

Bomberos Copey

3014373241



0487

15 MAYO 2015

2.5 Medidas para la reducción del riesgo

Evaluación de impactos ambientales Matriz de Peligros

2.6 Medidas para el manejo del desastre

2.6.1 Procedimientos generales de emergencias:

Ante cualquier tipo de emergencia se debe realizar los pasos descritos a continuación:

- 1 Una vez activada la alarma o el aviso por algún medio, indague el origen de la amenaza.
- 2 Planear inmediatamente las medidas correctivas, fundamentándose en las normas de Seguridad Industrial.
- 3 Afrontar la emergencia utilizando los equipos de protección disponibles y los elementos de protección personal adecuada.
- 4 Mantener contacto con el Comité Permanente de Seguridad o de Emergencias.
- 5 Ordenar la presencia de los coordinadores responsables de los grupos de apoyo interno y externo, junto con los recursos pertinentes para coordinar la acción emergente.

2.6.1.1 Comunicación Con Grupos De Apoyo Interno Y Externo

- 1 Emplear cualquier sistema de comunicación disponible en la EDS (Radio portátil, celulares y teléfono fijo).
- 2 Comunicarse inmediatamente con los miembros del Comité de Emergencia y proporcionarles la información precisa de emergencia.
- 3 Informar al personal que conforma las brigadas y ordenarles su presentación de inmediato
- 4 De acuerdo a la situación de emergencia se notificara por celular a las entidades externas de socorro, centros hospitalarios, autoridades de policía y militares y cuerpo de bomberos. La decisión de alertarlos o alarmarlos estará a cargo del funcionario que preside el Comité de Emergencia.

2.6.1.2 Evacuación Durante La Emergencia

- 1 Si está en un área diferente a la suya, evacue el lugar por donde lo hacen los otros ocupantes, acatando las instrucciones del Brigadista.
- 2 Si esta es su área:
 - a. Si está trabajando en un computador grave la información y apáguelo, si no es posible proceda a la desconexión del equipo.
 - b. Tome sus documentos personales.
 - c. Si tiene teléfono celular llévelo con usted.
- 3 Salga con calmado y en el menor tiempo por la ruta establecida.
- 4 Si tiene algún visitante llévelo con usted.
- 5 No se detenga, ni regrese por ningún motivo. Impida el regreso de personas a las áreas evacuadas.
- 6 Evite los brotes de comportamiento incontrolados, sepárelas del grupo e intente hacerlas reaccionar.

2.6.2 Procedimientos específicos ante una emergencia

A continuación se establecen las medidas a implementar para las amenazas identificadas

2.6.2.1 Fugas

Identificación del problema: Se deben confirmar las fugas que pueden ocurrir en los sistemas de almacenamiento, conducción o distribución de combustible, por lo cual es necesario determinar con la mayor precisión cual es la fuente del combustible, sin asumir que la fuga



0487
5 MAYO 2015

proviene de una sola fuente. Acciones de emergencia a desarrollar: Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe

- Informar al jefe de almacén
- Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
- Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución.
- Cancelar nuevos pedidos de combustibles
- Determinar hacia donde se dirige la fuga.

2.6.1.2. Derrames Superficiales De Combustible

Identificación Del Problema: Los derrames superficiales de combustible se presentan principalmente por sobrellenado del tanque.

Al presentarse un derrame se debe identificar claramente cuál es el tanque sobrellenado y cuales los surtidores que se abastecen de él. Sin embargo, también se pueden presentar derrames en la estación por ruptura del tanque del carro tanque que abastece de combustible a la estación o derrames de menor magnitud, como los que se presentan por sobrellenado o ruptura de los tanques de los vehículos a los cuales se les suministra combustible.

2.6.1.3 Incendios

Identificación del problema: Pueden presentarse incendios en el carro tanque de suministro, en las bocas de llenado del tanque, en las islas, o en las oficinas de la estación de servicio. Es muy importante identificar claramente donde se encuentra el incendio para así seguir las acciones de emergencia correspondientes.

Acciones de emergencia a desarrollar: Las acciones de emergencia en caso de incendio varían de acuerdo en donde este se presente. En general se puede decir que las acciones de emergencia son:

- Informar al departamento de seguridad industrial
- Suspender de inmediato el suministro del combustible.
- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Retirar los vehículos no incendiados.

2.6.1.4 Sismos

Procedimiento durante el sismo:

1. Quédese en el área donde se encuentra.
2. Aléjese de estanterías, maquinarias u objetos que puedan caer o desplomarse.
3. Ubíquese bajo un escritorio resistente, bajo una viga, al lado de una columna o el marco de una puerta. Si se encuentra a aire libre retírese de árboles, postes u objetos contundentes.
4. Procure que usted o las demás personas permanezcan en su sitio.
5. Mantenga un contacto verbal con las personas expresando consignas tales como: guarde la calma, permanezcan en su sitio, aléjense de las ventanas.

2.6.1.5 Procedimiento después del sismo:

1. Evacue a las personas por las salidas en donde se encuentran.
2. Las Brigadas de Emergencia y de Evacuación y Auxilio deberán realizar una inspección rápida en las áreas de la pista para su evaluación.
3. Elabore un listado del grupo evacuado en su área. En caso de que faltase una persona, notifíquelo inmediatamente a la Brigada de Evacuación y Auxilio.
4. Auxilie prontamente al personal lesionado.

2.7 Evaluación y seguimiento

Un plan de contingencia debe ser vigilado, actualizado y ejecutado periódicamente por todo el personal adscrito a la Estación de servicio, mediante ejercicios de simulación, inspección diaria de las áreas, registros de actividades y evaluación mediante indicadores de gestión. ➤



0487 5 MAYO 2015

2.7.1 Control De Mantenimiento A La EDS Y Zonas De Seguridad

Estos controles de frecuencia diaria serán realizados por el Operario de despacho con el objeto de prevenir emergencias relacionadas con la EDS:

- El operario realizará una inspección diaria de la EDS antes de comenzar las operaciones con el fin de garantizar el buen estado de las mismas.
- El operario limpiará las diferentes áreas del EDS, para evitar posibles daños en las estructuras de contención o canales de recolección.
- Se verificará el funcionamiento de los surtidores
- Se verifica el funcionamiento de las trampas de grasas y se solicita el mantenimiento o limpieza de estas cuando se considere necesario

2.7.2 Pruebas Periódicas De Procedimiento Y Respuesta Ante Emergencias

- El departamento de seguridad industrial realizará evaluaciones de la respuesta ante emergencias analizando las técnicas utilizadas, organización de las actividades y capacidad de respuesta ante solicitudes de emergencias.
- Se realizarán revisiones mensuales a los extintores utilizando el Formato de evaluación de extintores, evaluando su estado, el sitio de ubicación y el plazo de vencimiento.
- Se realizará una revisión mensual del botiquín y elementos de primeros auxilios, revisando los medicamentos, verificando su cantidad y fecha de vencimiento, se revisarán los elementos de primeros auxilios, cantidad y ubicación del sitio adecuado.
- En caso en que exista alguna falencia en cualquier actividad, método u organización de las reacciones ante emergencias, se informará al departamento de seguridad industrial para evaluar los cambios pertinentes al plan de contingencia, tomando correctivos para la optimización de los procedimientos planteados por este, o la elaboración de nuevos procedimientos basándose en los simulacros, incidentes, accidentes o emergencias que se puedan presentaren el desarrollo de las actividades de la empresa.
- Al término de cada evaluación mensual si es del caso se acordarán: capacitaciones, compra de equipos, adecuación de la infraestructura, entre otras decisiones.

2.7.3 Registros De Actividades

Durante la implementación del plan de contingencias se debe llevar una serie de registros, entre los cuales tenemos:

- Acta de la conformación de la brigada de emergencias.
- Listado de direcciones y teléfonos de cada uno de los brigadistas.
- Resultados de evaluaciones médicas realizadas a los brigadistas.
- Avisos de convocatorias a las capacitaciones y registro de asistencia a las mismas.
- Registros de simulacros.
- Evaluación de los simulacros.
- Registro de inspecciones de los equipos contra incendios.
- Registro de inspección de vías de evacuación y señalización.

La empresa diseñará y adicionará los registros que fuesen necesarios para ampliar la información que se requiera.

2.8 Vigencia y actualización

La vigencia del plan de contingencia depende del funcionamiento de la estación de servicio y de los cambios significativos que se detecten en esta, que pueden afectar las condiciones de riesgos y estructuras organizativas en las instalaciones.

3. Plan operativo



0487

15 MAYO 2015

3.1 Mecanismos de activación y notificación

De acuerdo a los efectos de los eventos identificados se establece los mecanismos a utilizar en la ocurrencia de una contingencia y este dependerá de la evaluación inicial del operario de despacho de la estación de servicio.

En caso de derrames y fugas que se puedan controlar inmediatamente, se debe informar al jefe de almacén y este a su vez al departamento de gestión ambiental para realizar la inspección y evaluar los impactos ocasionados.

3.2 Definición de mecanismos de reporte del derrame y sus efectos asociados

El departamento de gestión ambiental es el encargado de notificar a la Autoridad ambiental sobre la ocurrencia de contingencias que puedan producir impactos ambientales significativos al medio ambiente, en un término inferior a 24 horas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 2820 de 2010.

En la notificación a la autoridad ambiental se debe suministrar la siguiente información:

- Fecha de inicio y finalización del derrame o evento asociado
- Localización, causa, volumen derramado o evento asociado
- Efectos generados en los diferentes medios
- Descripción de las medidas implementadas para el control, recuperación y rehabilitación o remediación de las zonas afectadas.
- Participantes en la atención del derrame o evento asociado
- Estimación de costos generados por la atención del evento
- Copia de los reportes enviados a las diferentes entidades
- Registro fotográfico de la afectación y de las acciones de limpieza
- Lecciones aprendidas
- Acciones realizadas o a realizar con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de la contingencia nuevamente.

Hoja de vida del profesional a cargo de la emergencia in situ.

3.3 Estrategias de coordinación inter e intra-institucional

Actualmente se cuenta con el apoyo de los cuerpos de bomberos de los municipios de Algarrobo y El Copey, se anexan certificaciones de estas entidades.

De igual forma se está en diseño e implementación del plan de ayuda mutua, el cual estará conformado por representantes de Palmeras de la Costa, plantaciones vecinas y entidades de atención de emergencias de los municipios de Algarrobo y El Copey

3.4 Definición de procedimientos de información comunitaria y comunicación (medios masivos).

El jefe de almacén en colaboración con el departamento de gestión ambiental se encargara de informar a las plantaciones vecinas en caso de que estas se puedan ver afectadas por la ocurrencia de una emergencia en la EDS, para esto se debe contar con los teléfonos de los administradores y dueños de las plantaciones.

El medio de comunicación será telefónicamente

3.5 Control y evaluación de las operaciones

Después de ocurrir una emergencia Los encargados de la gestión ambiental y seguridad industrial de la empresa evaluarán los impactos ambientales y los daños a las instalaciones o empleados ocasionados, de acuerdo a las competencias de cada uno. Por tanto los registros de dichas evaluaciones reposarán en los archivos de cada dependencia.

3.6 Finalización y evaluación de la contingencia

El comité de emergencias es el encargado de declarar la finalización de la emergencia para eso se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar las causas de la emergencia

Eliminar el riesgo y realizar una evaluación de los elementos afectados por la Emergencia

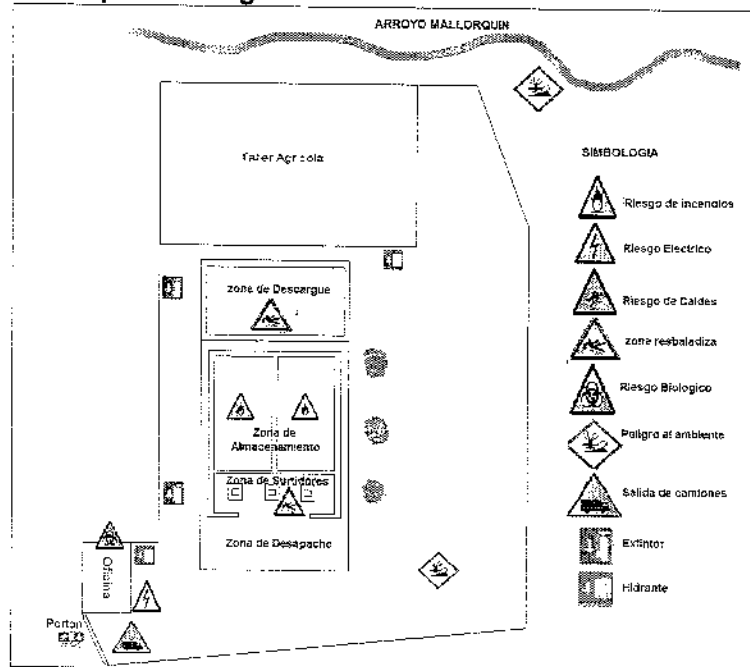
Cuantificar los impactos ambientales generados por el suceso,

Presentar un informe de las fallas en los procedimientos

Emitir recomendaciones con el fin de mejorar si se llegara a presentar un evento similar.

4. Plan informativo

4.1 Mapa de riesgos



4.2 Mapa de localización de recursos estratégicos

Coordenadas de localización: latitud: n y. longitud: o

Actividad: cultivo y extracción de aceite de palma

Código ciu: 0126- cultivo de palma para aceite y otros

Listado de las entidades públicas que puedan apoyar la atención del evento o con las que se puedan coordinar acciones de prevención y reducción del riesgo

- Hospitales municipales (Algarrobo y El Copey)
- Oficina de prevención de desastres (Alcaldía)
- Policía Nacional

Listado de empresas especializadas con las que se hayan establecido convenios de cooperación y ayuda mutua.

- Cuerpo de bomberos de Algarrobo
- Cuerpo de bomberos de El Copey

Listado de otras empresas presentes en la zona con quienes se puedan establecer convenios para la atención de la emergencia.

Plantaciones vecinas:

- Hacienda Mojabobo
- Hacienda juncal
- Agropecuaria Potosí
- Plantación Prevención



0487

5 MAYO 2015

- > Finca La Pachita
- > Finca La Unión

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La EDS cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados por la operación de acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados.
3. El área determinada para la esta actividad acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados, no integra el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zona de reservas forestales protectoras y demás zonas de reservas forestal, ecosistemas de paramos, humedales y demás ecosistemas designados dentro de la lista de importancia internacional de la conservación Ramsar y no se encuentran dentro de ares protegidas declaradas por la corporación. Además en ella no existen ecosistemas considerados por la corporación de importancia ecológica y ambiental tales como zonas forestales protectoras, bosques naturales primarios entre otros.
4. La actividad acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados, se realiza en el área de suelo urbano, dentro del municipio de Gamarra – Cesar.
5. Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determinaron que la EDS cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la EDS PALMERAS DE LA COSTA, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey en el Departamento del Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, presentado por el señor **FABIAN GOMEZ HERAZO**, en calidad de Representante Legal de la estación de servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA** con NIT N° 860.031.768-0, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey en el Departamento del Cesar, en jurisdicción del Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

PARAGRAFO: La vigencia de la aprobación del Plan de Contingencia para el para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, a la estación de servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA** identificada con NIT N° 860.031.768-0, representada legalmente por el señor **FABIAN GOMEZ HERAZO**, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey en el Departamento del Cesar, es por el término de cinco año (05) año, contados a partir de notificado el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del **PDC** de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecida no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **FABIAN GOMEZ HERAZO**, representante legal de la Estación de Servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA**, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey en el Departamento del Cesar, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:



1. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los tres pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
2. Deberá realizar dos (02) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la corporación.
4. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
5. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
6. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad.
7. Dar cumplimientos a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.
8. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
9. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
10. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se encuentre en la jurisdicción de Corpocesar.
11. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.
13. Prohíbase la construcción y funcionamiento de vivienda o alojamiento, temporal o permanente, dentro de las instalaciones de la estación de servicio.
14. Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.
15. Cumplir con las normas técnicas, de seguridad y de preservación del medio ambiente, aplicables a esta clase de establecimientos.
16. Teniendo en cuenta la Tipología del Hidrocarburo se hace necesario tener en cuenta sus características tales como:
 - Grupo I (Ultralivianos): °API > 45 (Gasolina, Nafta)
 - Grupo II (Livianos): °API 35 - 45 (Gasoil, Fuel Oil)
 - Grupo III (Medianos): °API 17.5 - 35 (Mayoría de los Crudos)
 - Grupo IV (Pesados): °API 10 - 17.5 (N° 6 Fuel Oil)
 - Grupo V (Extra-pesados): °API < 10 (Residuales)

En consecuencia a posibles derrames de estos tipos de materiales se hace necesario la implementación de equipos y técnicas que vayan encaminadas a la subsanación, recuperación y restauración de los lechos, cauces, áreas adyacentes, vegetación, suelos y fuentes hídricas afectadas, con base en esto se debe tener en cuenta lo siguiente:



0487 15 MAYO 2015

a. Tomar acciones inmediatas frente a derrames de productos de hidrocarburos en fuentes hídricas.

b. Frente a las técnicas tradicionales de manejo de derrames como son la Incineración; mezclar, enterrar, cubrir; la Dispersión sobre el terreno; solidificación; reúso y reciclado, se obliga la utilización de medidas y técnicas innovadoras tales como: Extracción de Vapores, Aspersión del Aire, Desorción Térmica, Deshalogenación Química, Enjuague del suelo in situ, Extracción con solvente, Lavado del Suelo, Medidas fitocorrectivas, Biorremediación.

c. Elaborar el Plan de Acción Específico con su respectivo Anexo para la Respuesta y entregarlo al Ente Territorial para que este lo remita a la Autoridad Ambiental y el Concejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres "CDGRD".

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor **FABIAN GOMEZ HERAZO**, representante legal de la Estación de Servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA**, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey en el Departamento del Cesar, o mediante apoderado legalmente constituido.

PARAGRAFO: El incumplimiento de las normas y de las obligaciones impuestas mediante esta Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, previo el trámite sancionatorio respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente o por aviso el contenido de la presente providencia al señor **FABIAN GOMEZ HERAZO**, representante legal de la Estación de Servicios **EDS PALMERAS DE LA COSTA**, ubicada en la **VIA ECOPETROL Km-12**, en jurisdicción del Municipio de El Copey en el Departamento del Cesar, o quien haga sus veces, conforme lo señalan los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante el Director General de CORPOCESAR, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de Corpocesar www.corpocesar.gov.co, el día de la notificación de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Vo.Bo.: Leuger Cortes Orduz / Subdirector Gestión Ambiental ____
Elaboró: Julio Berdugo Pacheco 
Expediente: No SGA -PDC -058-23-04-2014